



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0059 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **23 FEB. 2011**

Visto el Oficio N° 210-2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "**Construcción de 06 Aula en la I. E. Daniel Merino Ruiz, Distrito La Tinguina, Provincia y Departamento de Ica, afectado por el sismo del 15 de Agosto del 2007**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Adjudicación de la Buena Pró por parte del Comité Especial del Proceso de Selección por Régimen Especial de elección N° 0024-2010-GORE-ICA-FORSUR, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 032-2010-GORE-ICA con la empresa CONSORCIO "SMG CONSTRUCCIONES GENERALES" en fecha 30 Junio 2010, para la ejecución de la Obra mencionada en el VISTO, por el sistema de Suma Alzada, por un plazo de ejecución de 120 días calendarios y por el importe de S/. **763,230.80** nuevos soles incluido IGV.

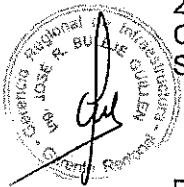
Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, el adelanto directo solicitado por el Contratista fue pagado en fecha 27 Julio del 2010, fecha en la cual empieza a correr el plazo contractual, vencándose dicho plazo en fecha 24 Noviembre del 2010.

Que, de acuerdo a lo precisado en el Cuaderno de Obra, Asientos N° 166 del Ing. Residente y 167 del Ing. Supervisor y refrendado por este último en la Liquidación tramitada, la ejecución de Obra culminó en fecha 24 de Noviembre del 2010, emitiéndose la Resolución Gerencial General Regional N° 0287-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 15 de Diciembre 2010, designando el Comité de Recepción, Comité que en base a la verificación de campo suscribe el Acta de Recepción en fecha 17 Diciembre del 2010.

Que, mediante Carta N° 001-2011-CSMGEIRL/RL de fecha de presentación 20 de Enero 2011, asignado con número de registro 213, el Contratista hace entrega de la Liquidación de su Contrato de Obra a la Gerencia Regional de Infraestructura, siendo derivada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación para su atención.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación remite la presente Liquidación en fecha 24 Enero 2010 al Ing. Supervisor a través del Oficio N° 084-2011-GORE-ICA-SGSL para su revisión, el Ing. Supervisor al término de su revisión hace llegar la Liquidación al Gobierno Regional a través de su Carta N° 003-2011-AGO-SE entregado en fecha 25 Enero 2011, el mimo que e curado al Ing. Anan=a Fernández Condori para u evaluación y de etar conforme proyectar reolución.

Que, el Ing. Ananías Fernández Condori mediante Informe N° 021-2011-SGSL/AFC de fecha 18 de Febrero del 2011, hace llegar la Liquidación preciano que las observaciones encontradas fueron absueltas directamente por el Contratista, por lo que se precisa que la Liquidación esta con arreglo a Ley.



El detalle de la Liquidación del Contrato de Obra, luego de la conciliación con la información de pagos remitido por la CPC Miriam Guevara Sotomayor efectuada a través del Informe N° 009-2011-SGSL/MBGS, es el siguiente:

**I.- AUTORIZADO Y PAGADO**

**1.1. AUTORIZADO**

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	641,370.42	
1.1.2. Reajuste por fórmula polin.		<u>23,154.00</u>	
Sub Total	S/.	664,524.62	
1.1.3. IGV		<u>126,259.68</u>	790,784,30

**1.2. PAGADO**

1.2.1. Contrato principal		641,370.42	
1.2.2. Reajuste por fórm. Polin.		<u>0.00</u>	
Sub Total	S/.	641,370.42	
1.2.3. IGV		<u>121,860.38</u>	<u>763,230.80</u>
<b>Saldo a favor del Contratista</b>	<b>S/.</b>		<b>27,553.50</b>

**II.- ADELANTOS**

**2.1 CONCEDIDOS**

2.1.1. Directo		38,161.54	
2.1.2. Para materiales		0.00	38,161.54

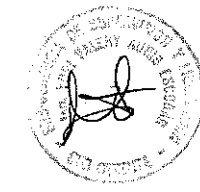
**2.2 AMORTIZADOS**

2.2.1. Directo		38,161.54	
2.2.2. Para materiales		0.00	<u>38,161.54</u>
Saldo	S/.		<b>0.00</b>

**III. OTROS**

**3.1 AUTORIZADO**

3.1.1. Mora por atraso en terminación de Obra		0.00	0.00
---	--	------	------





# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0159 -2011-GORE-ICA/GRINF

## 3.2 DESCONTADO

3.2.1. Mora por atraso en terminación de Obra

	0.00	<u>0.00</u>
	<b>Saldo</b>	<b>S/. 0.00</b>
<b><u>LIQUIDACIÓN DE SALDOS</u></b>	<b>A cargo del</b>	<b>A favor del</b>
	<b><u>Contratista</u></b>	<b><u>Contratista</u></b>
I.- Autorizado y pagado	0.00	<b>27,553.50</b>
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	S/. <b>0.00</b>	<b>27,553.50</b>

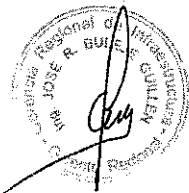
**CONCLUSION:** SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. **27,553.50** incluido IGV

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.


Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Construcción de 06 Aula en la I. E. Daniel Merino Ruiz, Distrito La Tinguina, Provincia y Departamento de Ica, afectado por el sismo del 15 de Agosto del 2007", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 790,784,30 nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. **27,553.50** nuevos soles incluido IGV, correspondiente a Reintegros por aplicación de la fórmula polinómica.



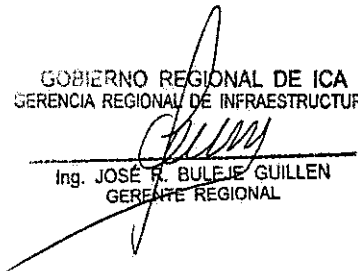
**ARTICULO SEGUNDO** .- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuesta; así mismo se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, el monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento.



**ARTICULO TERCERO**.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO "SMG CONSTRUCCIONES GENERALES", contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en calle Micaela Bastida N° 345, del Distrito La Tinguiña, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Ing. JOSÉ R. BULEJE GUILLEN  
GERENTE REGIONAL